

3. No podrá ser designado Delegado quien tuviere intereses profesionales o económicos en Centros que impartan el Curso de Orientación Universitaria.

Decimocuarta.—Documentación

Se podrá seguir utilizando durante el presente año escolar el modelo de extracto de registro personal del alumno, anejo a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 17 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 25). Cuantas actividades y trabajos realizados por los alumnos, dentro de la programación del curso hayan de servir para su evaluación, serán registrados o archivados.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmos. Sres. Directores generales de Ordenación Educativa y Universidades e Investigación.

ANEJO I

(Modelo de anotación para el Libro de Calificación Escolar)

Instituto de
Enseñanza Curso 19.....-19.....

CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA

Evaluación analítica

Materias	Julio (1)	Septiembre
Lengua española
Idioma extranjero (.....)
Matemáticas
(2)
(2)
(2)
Seminario de F. Cívico-Social
Seminario de F. Religiosa

Calificación global (3)

Consejo de orientación

..... de de 19.....
El tutor,

Observaciones

1. Si alguna materia ha de ser objeto de recuperación en período no lectivo, se hará constar con la indicación «pendiente» en lugar de la calificación.

2. En estas líneas se consignarán las materias optativas cursadas por el alumno.

3. Cuando haya alguna materia pendiente de recuperación no se cumplimentará este apartado ni se fechará y firmará hasta la reunión extraordinaria de septiembre.

4. El consejo de orientación se consignará cuando y según conste en el acta.

— En los supuestos de calificación con las reservas o reservas graves previstas en los artículos 8.º, 2.º y 9.º de la Orden de 30 de diciembre de 1971 se hará constar esta circunstancia a continuación de la calificación.

ANEJO II

(Modelos de diligencia)

a) Para alumnos de Centros oficiales:

El Secretario del Instituto

CERTIFICO: Que la evaluación global y consejo de orientación transcritos en este libro concuerdan con el acta que se archiva en esta Secretaría.

..... de de 19.....

El Secretario,

V.º B.º
El Director,

b) Para alumnos de Centros no oficiales:

El Secretario del Instituto

CERTIFICO: Que la evaluación global y consejo de orientación transcritos en este libro, otorgados en el Centro, concuerdan con el acta que se archiva en esta Secretaría, homologada con fecha del

..... de de 19.....

El Secretario,

V.º B.º
El Director,

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de febrero de 1972 sobre fijación del derecho regulador para la impartación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	P. Arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado	Ex. 03.01 C	10.050
Lenguado congelado	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados, excepto calamares	Ex. 03.03 B-5	10
Calamares congelados	Ex. 03.03 B-5	3.000
Garbanzos	07.05 B-1	10
Alubias	07.05 B-2	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Maíz	10.05 B	2.058
Sorgo	10.07 B-2	1.601
Mijo	Ex. 10.07 C	589
Alpiste	10.07 A	10
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	12.01.14	2.500
Semilla de girasol	12.01.14.2	2.500
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	4.500
Aceite crudo de colza	15.07.14.2	4.500
Aceite crudo de girasol	15.07.17	4.500
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza	15.07.24.2	6.000
Aceite refinado de girasol	15.07.27	6.000
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo	Ex. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado	23.01	10

Producto	P. Arancelaria	Pesetas Tm. neta	Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	10	Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-a	100
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a 2	4.500	Idem. id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1.	04.04 D-2-b	100
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2 b 2	6.000	Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1.	04.04 D-2-c	100
Quesos y requesones:		Pesetas 100 Kg. netos	Los demás quesos fundidos.	04.04 D-3	10.230
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en ruedas, con contenido mínimo de materia grasa del 40 por 100: De valor CIF igual o superior a 7.460 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-a-1	100	Requesón	04.04 E	100
Idem. id.: De valor CIF igual o superior a 8.553 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-a-2	100	Quesos de cabra, que cumplan la nota 2	04.04 F	100
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en trozos envasados, con peso superior a 1 kilogramo: De valor CIF igual o superior a 8.366 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b-1	100	Quesos Parmigiano, Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-a-1	1
Idem. id.: De valor CIF igual o superior a 9.458 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b-2	100	Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-2	3.734
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en trozos envasados, con peso igual o superior a 8.970 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b-1	100	Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1 ...	04.04 G-1-b-1	100
Idem. id.: De valor CIF igual o superior a 9.458 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b-2	100	Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2 ...	04.04 G-1-b-2	1
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell, en trozos envasados, con peso igual o superior a 8.970 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-c-1	100	Quesos Butterkåse, Cantal, Jam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Karnhem, Minilette, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-3	100
Idem. id.: De valor CIF igual o superior a 10.062 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-c-2	100	Quesos Camembert, Brie, Tagglio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
Los demás quesos de Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkåse y Appenzell	04.04 A-2	2.305	Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	7.415
Quesos de Glaris, que cumplan la nota 2	04.04 B	1	Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad: En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-c-1	100
Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2	04.04 C-1	1	Idem. id.: En envases de más de 500 gramos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	7.438
Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorlon, Edelplizkåse, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septmoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2 ...	04.04 C-2	1	Los demás quesos	04.04 G-2	7.438
Los demás quesos de pasta azul	04.04 C-3	4.808			
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-a	100			
Idem. id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-b	100			
Idem. id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1.	04.04 D-1-c	100			

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 10 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1972.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.